



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 91 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

|  | Pág. |  |    |
|--|------|--|----|
| MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA<br>Y EL RETO DEMOGRÁFICO. CONFEDERACIÓN<br>HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR.-<br><i>Expte. 4.981/2018</i> ..... | 2    | ATARFE.- <i>Plan de despliegue de fibra óptica</i> .....   | 7  |
| <b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>  |      | GORAFE.- <i>Proyecto de actuación de instalación<br/>experimental efímera</i> .....                              | 8  |
| JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO<br>DE GRANADA.- <i>Autos nº 193/2020</i> .....  | 1    | GRANADA.- <i>Aprobación inicial de modificación<br/>presupuestaria</i> .....                                     | 9  |
| JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN<br>NÚMERO DOS DE ALMUÑÉCAR.- <i>Autos nº 164/2019</i> .....   | 2    | <i>Cobertura interina de plaza de Arquitecto/a</i> .....   | 9  |
| <b>AYUNTAMIENTOS</b>   |      | <i>Cobertura interina de plaza de Técnico/a de Laboratorio</i> ..  | 13 |
| ALBUÑOL.- <i>Aprobación inicial del Presupuesto 2021</i> .....   | 3    | <i>Innovación PGOU en Placeta de S. Miguel Bajo, 14</i> .....  | 16 |
| ALICÚN DE ORTEGA.- <i>Padrones de agua</i> .....   | 3    | <i>Innovación PEPRI Albaicín, Placeta S. Miguel Bajo, 14</i> .....   | 19 |
| ALMUÑÉCAR.- <i>Lista provisional de admitidos y<br/>excluidos a plaza de Auxiliar Administrativo</i> .....   | 4    | IZNALLOZ.- <i>Aprobación del padrón de impuesto<br/>de gastos suntuarios, cotos 2021</i> .....                   | 3  |
| <i>Lista definitiva de admitidos y excluidos a plazas<br/>de Policía Local</i> .....   | 6    | JUVILES.- <i>Expediente de modificación de créditos 3/21</i> ....  | 21 |
|  |      | LÁCHAR.- <i>Aprobación inicial de modificación de<br/>ordenanza de normas generales de bolsa de empleo</i> ..... | 21 |
|  |      | TORVIZCÓN.- <i>Presupuesto General 2021</i> .....  | 21 |
|  |      | LA ZUBIA.- <i>Padrón del primer bimestre de 2021 de<br/>agua, cuota, basura y otros</i> .....                    | 22 |
|  |      | <b>ANUNCIOS NO OFICIALES</b>   |    |
|  |      | CENTRAL DE RECAUDACIÓN.- <i>Cuotas de la Comunidad<br/>de Regantes de Castilla Fontana de Pinos Puente</i> ..... | 22 |



Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
DL GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NÚMERO 2.574

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE  
GRANADA**

Autos 193/20

EDICTO

D<sup>a</sup> Isabel María Domingo de la Blanca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de R. Cantidad nº 193/20 a instancia de Patricia Palacios López contra Zubicoop, S. Coop. And. de Interés Social, en el que se ha dictado resolución de sentencia en fecha 30-4-21, haciéndoles saber que con-

tra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el Boletín Oficial de la Provincia), de conformidad con lo establecido en los arts. 190 y siguientes de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, situado en Avda. del Sur 5, Edificio la Caleta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Zubicoop, S. Coop. And. de Interés Social, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 4 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel María Domingo de la Blanca.

NÚMERO 2.200

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR  
COMISARÍA DE AGUAS*Pública de solicitud de concesión de aguas públicas  
expte. 4981/2018***EDICTO**

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: A-4981/2018

Petionario: Urbanización Torre El Romeral

USO: Abastecimiento

Volumen Anual (m<sup>3</sup>/año): 1.733,75

Captación:

- T.M.: Baza. Provincia: Granada
- Procedencia: Aguas Superficiales - Manantial.
- M.A.S.: Embalse del Negratín.
- 1ª X UTM: 509062, Y UTM: 4141293

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de marzo de 2021.- La Jefa de Servicio, fdo.: Elena López Navarrete.

NÚMERO 2.531

**JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE ALMUÑÉCAR (GRANADA)***Notificación de sentencia 21/2021***EDICTO**

En Almuñécar, a 27 de enero de 2021.

Vistos por D<sup>a</sup> María Cristina Merino Ávila, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Almuñécar y su partido, los autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 164/2019, promovidos por el Procurador de los Tribunales D<sup>a</sup> Aurora Cabrera Carrascosa en representación de D. Antonio Olmos Blanco y asistidos por el letrado D. Luis Manuel Daza Ramos, contra D. Laurenta Henri y contra la herencia yacente de D.

Rafael García Caballero formada por sus hijos D. Manuel, D. Rafael, D. José Antonio y D<sup>a</sup> Teresa García González y esposa D<sup>a</sup> Carmen González Jiménez; y contra la herencia yacente de D<sup>a</sup> María García Caballero, formada por D<sup>a</sup> Salud y D<sup>a</sup> Gracia González García y D<sup>a</sup> Paula González Galiana, sobre acción declarativa de dominio.

**FALLO**

Se estima la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D<sup>a</sup> Aurora Cabrera Carrascosa en representación de D. Antonio Olmos Blanco, contra D. Laurenta Henri y contra la herencia yacente de D. Rafael García Caballero formada por sus hijos D. Manuel, D. Rafael, D. José Antonio y D<sup>a</sup> Teresa García González y esposa D<sup>a</sup> Carmen González Jiménez y contra la herencia yacente de D<sup>a</sup> María García Caballero, formada por D<sup>a</sup> Salud y D<sup>a</sup> Gracia González García y D<sup>a</sup> Paula González Galiana y en consecuencia:

1º.- Se declara que D. Antonio Olmos Blanco es propietario del pleno dominio de la finca sita en la calle Juan Gris nº 8 de Almuñécar, conformada por una parcela de 237 metros cuadrados, en la que existe construida una vivienda de 85 metros cuadrados, que se corresponde con la parcela catastral 0974808VF4607D0001XW que linda por el Levante y Norte con la parcela catastral 0974807VF4607D0001CW, por Poniente linda con la parcela catastral 0974808VF4607D0001XW y por el Sur con la calle pública denominada c/ Juan Gris, de Almuñécar. Y que se corresponde con la finca registral 5212 de Almuñécar.

2º.- En consecuencia, se acuerda librar mandamiento al Registro de la Propiedad de Almuñécar a fin de que practique la inscripción correspondiente de dominio a favor del actor, cancelando las inscripciones contradictorias si las hubiere. Y asimismo, se acuerda librar mandamiento a la Gerencia Provincial del Catastro Inmobiliario de Granada en orden a la atribución, previa rectificación oportuna, de la titularidad de dicha finca a favor del actor.

3º.- Las costas se imponen a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente a la notificación de la presente, a preparar ante este juzgado y a sustanciar ante la Il. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha y estando celebrando audiencia pública.

Y encontrándose dicho demandado, Laurenta Henri, y contra la herencia yacente de D. Rafael García Caballero formada por sus hijos D. Manuel, D. Rafael, D. José Antonio y D<sup>a</sup> Teresa García González, y esposa D<sup>a</sup> Carmen González Jiménez; y contra la herencia yacente de D<sup>a</sup> María García Caballero, formada por D<sup>a</sup> Salud y D<sup>a</sup> Gracia González García y D<sup>a</sup> Paula González Galiana, en situación de rebeldía procesal, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Almuñécar, 14 de abril de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: M<sup>a</sup> Cristina Merino Ávila.

NÚMERO 2.722

**AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ (Granada)***Padrón impuesto gastos suntuarios, cotos 2021***EDICTO**

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde con fecha 11 de mayo 2021 ha dictado la siguiente resolución:

Visto el Padrón anual de contribuyentes de este Municipio de Iznalloz correspondiente al impuesto municipal sobres gastos suntuarios (aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca) año 2021 que asciende al importe de 3.619,98 euros (tres mil seiscientos diecinueve con noventa y ocho céntimos) y que consta de 37 recibos.

Esta Alcaldía ha resuelto:

1º Aprobar el referido Padrón de contribuyentes y que se exponga al público mediante edicto inserto en el BOP y tablón de anuncios de este Ayuntamiento para presentación de reclamaciones por plazo de quince días hábiles y transcurrido el mismo se dará cuenta a esta Alcaldía para resolver las reclamaciones que se hubiesen presentado.

2º En caso de no presentarse reclamaciones, este Padrón quedará definitivamente aprobado, iniciándose el cobro en periodo voluntario.

3º Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 14.2.ñ) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, y con la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Iznalloz, 12 de mayo de 2021.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Mariano José Lorente García.

NÚMERO 2.671

**AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL (Granada)***Aprobación inicial Presupuesto 2021***EDICTO**

María José Sánchez Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Albuñol (Granada)

HACE SABER:

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27/04/2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, para el ejer-

cio económico 2021, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones al mismo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://albuñol.sedelectronica.es/portal> de transparencia/información y atención al ciudadano.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Albuñol, 29 de abril de 2021.-La Alcaldesa.

NÚMERO 2.681

**AYUNTAMIENTO DE ALICÚN DE ORTEGA (Granada)***Padrones agua***EDICTO**

Rafael Marín Belmonte, Alcalde del Ayuntamiento de Alicún de Ortega,

HACE SABER: Que mediante Decreto de alcaldía de fecha 4 de mayo de 2021, se procedió a la aprobación de los siguientes padrones:

- Agua cuarto trimestre 2020
- Agua primer trimestre 2021

que se exponen al público durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOP, para que los legítimos interesados puedan examinarlos en la Intervención del Ayuntamiento de Alicún de Ortega, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en ausencia de las mismas se entenderán aprobados definitivamente los citados padrones.

El periodo de cobro en voluntaria se iniciará al finalizar la exposición pública y tendrá una duración de dos meses.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones que se deriven de los mismos, se podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14.2 del del TRLRHL (R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo), así como recurso contencioso administrativo contra la resolución del recurso de reposición.

Finalizado el plazo en vía voluntaria que será expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, las deudas no satisfechas devengarán el recargo del pe-

riodo ejecutivo que corresponda según dispone el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, e intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por vía de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicún de Ortega, 5 de mayo de 2021.-El Alcalde, fdo.: Rafael Marín Belmonte.

NÚMERO 2.503

## **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Lista provisional admitidos/as y excluidos/as una plaza Auxiliar Administrativo*

### EDICTO

Finalizado el plazo concedido para la presentación de Instancias para la provisión de una plaza de funcionario/a de carrera, perteneciente a la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría de Administrativo, Grupo/subgrupo C, C2 mediante oposición libre y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 220, de 28 de diciembre de 2020 de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien resolver:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

a) Admitidos/as

ACOSTA DOÑA, MARÍA CARMEN  
 ALCÁNTARA MARTÍN, MARÍA LUZ  
 ALCONCHER RAMOS, MARÍA DOLORES  
 ALONSO VEGA, EVA  
 AMADOR LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES  
 ARAGÓN ARELLANO, LUIS  
 ARAGÓN BUSTOS, JESSICA  
 ARIAS ALFEREZ, ANA MARÍA  
 ÁVILA BOLÍVAR, ESPERANZA  
 BARBERO ORTEGA, MARÍA IRENE  
 BARRANCO RODRÍGUEZ, PABLO  
 BAUTISTA GÁLVEZ, SERGIO  
 BAUTISTA OLID, ALEJANDRO  
 BERBEL RUBIA, MODESTO  
 BERMÚDEZ CINTADO, REYES  
 BERNILS MORENO, SOL  
 BULLEJOS FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS  
 BURELL PÉREZ, FILOMENA  
 BUSTOS MARTÍN, VERÓNICA  
 CABEZAS GÓMEZ, OLIVER  
 CALERO NIETO, CARMEN MARÍA  
 CALLEJAS QUESADA, ALICIA  
 CAMBRÓN CASTAÑO, ÁNGELES  
 CAÑAS IZQUIERDO, MERCEDES  
 CARCIA GARCÍA, EVA MARÍA  
 CARMONA GUTIÉRREZ, SILVIA  
 CARRASCO, MARÍA DE LOURDES VANESA  
 CASANOVA MORENO, MARÍA JESÚS  
 CASTILLO REYES, MARÍA ANGUSTIAS

CELLORRIO CALVO, MARINA  
 CERVILLA RODRÍGUEZ, JAVIER  
 CERVILLA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN  
 COLLANTES RUIZ, MARÍA  
 CONSEGRA LÓPEZ, MARÍA  
 CRUZ GARCÍA, FRANCISCO  
 DEL VALLE BALAGUER, YOLANDA  
 DÍAZ MONTIEL, MARÍA  
 DUEÑAS RACERO, DANIEL  
 ENAMORADO ENAMORADO, MARÍA GEMA  
 ESCÁMEZ ÁLVAREZ, LAURA  
 ESCOBAR MELLADO, JOSÉ ANTONIO  
 ESPINOSA LOZANO, PRISCILA AZAHARA  
 ESTÉVEZ HIDALGO, INMACULADA  
 ESTÉVEZ SÁNCHEZ, MARÍA DESIRÉ  
 FERNÁNDEZ VICO, ANA ISABEL  
 FERNÁNDEZ CAMPOS, IGNACIO JOSÉ  
 FERNÁNDEZ DE LERA, MARÍA  
 FERNÁNDEZ NAVARTA, NATALIA LORENA  
 FERNÁNDEZ VALERO, CARMEN  
 FERNÁNDEZ VARA, PATRICIA  
 FERNÁNDEZ, GARDÓN, JOSÉ FERNANDO  
 FERRÁNDIZ VIÑOLO, INMACULADA  
 FONOLLÁ HERNÁNDEZ, FRANCISCO JAVIER  
 FRANCO ROMERO, FRANCISCA  
 FRANCO ROMERO, MARÍA LUZ  
 GAITÁN DÍAZ, MARCOS  
 GÁLVEZ GARCÍA, NOELIA  
 GÁLVEZ RUIZ, CARMEN  
 GARCÍA CARRILLO DE ALBORNOZ, ALEJANDRA M<sup>a</sup>  
 GARCÍA FERNÁNDEZ, ALICIA MARÍA  
 GARCÍA LORENZO, HÉCTOR  
 GARCÍA MATILLA, IVÁN  
 GARCÍA MOLINERO, MARINA  
 GENARES RAMÍREZ, PATRICIA  
 GIJÓN BUSTOS, ANTONIO  
 GÓMEZ LIZANA, MARÍA PILAR  
 GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, IVÁN MARCOS  
 GONZÁLEZ IZQUIERDO, FELICIDAD  
 GONZÁLEZ NÚÑEZ, GLORIA  
 GONZÁLEZ RAMÍREZ, EVA MARÍA  
 GONZÁLEZ TORRECILLAS, SAÚL  
 GUERRERO CAMPOS, CARMEN  
 GUERRERO DÍAZ, LORENA  
 GUERRERO MULLER, CRISTINA  
 HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, MARINA  
 HURTADO ROSALES, BEATRIZ  
 ILLANA SÁNCHEZ, JUAN  
 JIMÉNEZ GUERRERO, DESIRÉE  
 JIMÉNEZ ARÉVALO, MARÍA BELÉN  
 JIMÉNEZ ARJONA, MARÍA JOSÉ  
 JIMÉNEZ CARRILLO, INMACULADA  
 JIMÉNEZ MONTES, LUTGARDA DE LOS ÁNGELES  
 JIMÉNEZ PUERTAS, BIENVENIDO  
 JIMÉNEZ RIVAS, ARABELA  
 JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, MARIO  
 LÓPEZ BALLESTEROS, DIANA  
 LÓPEZ BURGOS, MARINA  
 LÓPEZ DE LA REINA RECUERO, NURIA  
 LÓPEZ ESCOBAR, JOSÉ ANTONIO  
 LÓPEZ FERNÁNDEZ, INMACULADA

LÓPEZ IZQUIERDO, ANA  
LÓPEZ JIMÉNEZ, LAURA MARÍA  
LÓPEZ PINO, LAURA  
LORENZO ORTIZ, ESTHER  
LUPIÓN LINARES, ÁNGELA MARÍA  
LUZÓN QUINTANA, LORENA  
MALDONADO BALLESTEROS, JOSÉ MANUEL  
MARTÍN ALARCÓN, ADRIANA MARÍA  
MARTÍN CUMPIÓN, FRANCISCO DE ASÍS  
MARTÍN JIMÉNEZ, MARÍA VICTORIA  
MARTÍN JIMÉNEZ, MÓNICA  
MARTÍN PLANAS, SERGIO  
MARTÍN QUIRANTES, ALBERTO  
MARTÍN RUIZ, JUAN  
MARTÍNEZ COLÓN, MANUEL  
MARTÍNEZ CUEVAS, TRINIDAD  
MARTÍNEZ HEREDIA, LAURA  
MARTÍNEZ MEGÍAS, ROBERTO MANUEL  
MARTÍNEZ MUÑOZ, JOSÉ  
MARTÍNEZ SOLER, MARÍA ENCARNACIÓN  
MASCORT BOLTAS, DANIEL  
MATÍAS HEREDIA, JUAN JESÚS  
MAYORAL MOYANO, ADRIÁN  
MEDAL LÓPEZ, BEATRIZ  
MEDINA ESPAÑA, ANA ISABEL  
MOLINA QUINTANA, ANA  
MOLINERO CASANOVA, NOELIA  
MONSERRATE ATAZ, JOSÉ ANTONIO  
MONTES DÍAZ, ANA MIRIAN  
MORENO LORENTE, DAVID  
MUINELO PARDINI, MARÍA ROSA  
MUÑOZ VÍLCHEZ, ROSA ANA  
NAVARRETE GARCÍA, MARÍA ELENA  
OLIVARES DÍAZ, RAFAEL SANTIAGO  
ONTIVEROS VÉLEZ, HORACIO  
ORTEGA PÉREZ, RAQUEL  
ORTIZ ROSA, JOSÉ ANTONIO  
PALACIOS JOYA, FRANCISCO FERNANDO  
PARRA MARTÍN, ANA MARÍA  
PEÑA-TORO MORENO, CRISTINA  
PERAL DÍAZ, MARÍA ANTONIA  
PERAL JÓDAR, MARÍA LUCÍA  
PEREIRA PADILLA, GALA PATRICIA  
PÉREZ GÓMEZ, JUAN FRANCISCO  
PÉREZ MARTÍN, MARÍA TERESA  
PINTOR ARAGÓN, PATRICIA  
PLAZA QUIRANTES, MARÍA DEL MAR  
PONTE DÍAZ, KARINA BEDA  
PORRAS GALLEGO, MARÍA CONCEPCIÓN  
PORTILLO MONTERO, CELIA  
PRADOS PÉREZ, MARÍA JOSÉ  
QUIJADA SÁNCHEZ, EMILIO  
RAMÍREZ ARCAS, PABLO RAFAEL  
RAMÍREZ RODRÍGUEZ, LAURA GIMENA  
RAMÓN LOZANO, SANTIAGO JOSÉ  
RAMOS GUERRERO, ELISABETH  
RANZ PIÑERO, RAQUEL  
REYES MARÍN, PATRICIA  
REYES PÉREZ, IRENE  
RODRÍGUEZ CARRASCO, BEATRIZ  
RODRÍGUEZ DÍAZ, JOSÉ CARLOS  
RODRÍGUEZ MORENO, DAVID  
RODRÍGUEZ PERALTA, CINTIA  
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ZENAIDA  
ROMERO DEL CASTILLO, MARÍA DE LOS ÁNGELES  
ROMERO GÓMEZ, CAMINERO  
RUIZ DELGADO, ANTONIO JOSÉ  
RUIZ DÍAZ, ESTHER MARÍA  
RUIZ LÓPEZ, LUCÍA  
RUIZ LÓPEZ, MARÍA ELEUTERIA  
RUIZ ONIEVA, SANDRA  
RUIZ ROLDAN, SUSANA  
SAMANIEGO MIRÓN, RAQUEL  
SÁNCHEZ JIMÉNEZ, MANUEL  
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO  
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO  
SÁNCHEZ SANTANA, ALFREDO  
SANTILLÁN SALDAÑA, SILVIA ALEJANDRA  
SANTOS ALI, JAVIER  
SERRANO SOLERA, ALICIA  
SERRANO, BARRIENTOS, YOLANDA  
SUPERVIELLE RAYA, AMALIA  
TOVAR ENCINAS, FRANCISCO  
TRIVIÑO AGUDO, MARÍA VICTORIA  
UTRERA GUTIÉRREZ, JUAN JOSÉ  
VÁZQUEZ BERLANGA, BERNARDO  
VELASCO CHAVES, ENCARNACIÓN  
VICO MORAL, IRISH  
VÍLCHEZ LÓPEZ COSAR, JOSÉ MANUEL  
b) Excluidos/as (Causa de exclusión)  
ACHARTA, EMILIO JAVIER (E)  
ALMAGRO PASTOR, VÍCTOR (E)  
ANEAS PRETEL, JUAN MANUEL (E) (C)  
BAUTISTA OLID, ALEJANDRO (D)  
BURELL MORALES, INMACULADA (D)  
BURGOS PÉREZ, MARÍA JOSÉ (D)  
CARRETERO MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO (D)  
CONTRERAS PÉREZ, ANTONIO (D)  
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS (D)  
FERNÁNDEZ GRANDE, M<sup>a</sup> DE LOS ÁNGELES (D)  
FERNÁNDEZ HERAS, JOSÉ ANTONIO (E)  
FILOSA LÓPEZ, SILVIA CONSTANZA (D)  
GARCÍA PEÑALVER, MARÍA INMACULADA (C)  
GARCÍA RAMÍREZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES (D)  
GÓMEZ SIERRA, SERGIO (C)  
GOTOR NAVARRO, SALVADOR (C)  
GUTIÉRREZ LUPIÁÑEZ, CELIA (E)  
HIDALGO PUERTAS, ANA BLANCA (E) (C)  
HINOJOSA MURIEL, MARÍA ISABEL (E)  
IZQUIERDO CASTILLO, NOEMÍ (E)  
LABASTIE LÓPEZ, CARLA ANDREA (E)  
MARTEL LÓPEZ, ALBERTO (D)  
MARTÍN ROMÁN, ÁNGELA (B) (D)  
MONTES BAILÓN, MARÍA DEL VALLE (C)  
MUÑOZ CUENCA, CARLOS (D)  
PALENCIA SOSA, CARMEN GLORIA (C)  
PIPO ÁVILA, MÍRIAM (C)  
QUIRANTES CALVO, ÓSCAR (D)  
REMACHO PORCEL, MARÍA JOSÉ (E) (C)  
RÍOS COBOS, MARÍA DE LOS MERCEDES (E) (C)  
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, NOELIA (C)

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ MIGALLÓN, BLANCA (D)  
 ROJAS MARTÍNEZ, ISMAEL (D)  
 ROJAS VIVORAS, ROSA MARÍA (C)  
 RUIZ NAVARRO, LUCÍA (D)  
 SVENDSEN MAZA, LIDIA (C)  
 TORRES SÁEZ, BEATRIZ (C)  
 VILLARES DÍAZ, IRENE (D)

Motivos Exclusión lista provisional por no aportar:

A - DNI

B - Titulación Requerida

C - No acreditar encontrarse en situación de desempleo por un periodo igual o superior a tres meses.

D - Justificante pago tasas.

E - Debe completar el pago hasta la cuantía oficial establecida en las bases.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles a los/las aspirantes excluidos/as para subsanar la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almuñécar, 4 de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 2.677

## **AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)**

*Lista definitiva admitidos/as y excluidos/as, tribunal y convocatoria 5 plazas Policía Local*

### **EDICTO**

Finalizado el plazo concedido para la presentación de instancias para la provisión de cuatro plazas de funcionario/a de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de cuatro plazas y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de una plaza, todas ellas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local. Si la vacante convocada para movilidad no se pudiera proveer por falta de solicitantes o porque fuese declarada desierta, se acumulará al turno libre y publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Granada" número 153, de 17 de septiembre de 2020 y posterior subsanación publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 03, de 7 de enero de 2021, de conformidad con las bases de la convocatoria esta Alcaldía ha tenido a bien RESOLVER:

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/das, que queda como sigue:

A) Movilidad sin ascenso

1- Admitidos/as

ALORS CORREDERAS, RAFAEL  
 LANZAT MATA, JOSÉ FRANCISCO  
 MÁRQUEZ AGUILERA, JORGE

2- Excluidos/as (movilidad sin ascenso)

GARCÍA GARCÍA, GEMA

Motivo Exclusión: No pertenecer Cuerpo Policía Local de Andalucía

B) Turno libre

1- Admitidos/as

ACOSTA CEREZO, JORGE  
 ALABARCE GARCÍA, ALEJANDRO MARCOS  
 ALCALDE CANO, ALBERTO  
 ARCOS FERNÁNDEZ, SERGIO  
 BARCOS SÁNCHEZ, SERGIO  
 BOSH SÁNCHEZ, ANDREA  
 CABRERIZO BERENGUER, PATRICIA  
 CAMACHO MARTÍNEZ, ENRIQUE  
 CARBALLO CALDERÓN, FRANCISCO MANUEL  
 CÁRDENAS JURADO, MARÍA TRINIDAD  
 CASTILLO CAYUELA, JESÚS  
 CERVILLA RIVAS, FERNANDO  
 DÍAZ DE LA TORRE, RUBÉN  
 ESCALONA DUARTE, RAÚL  
 ESCAÑUELA ESTÉVEZ, YASMINA  
 ESTÉVEZ NAVARRO, JOSÉ MANUEL  
 EXPÓSITO JIMÉNEZ, JUAN MANUEL  
 FAJARDO ARANDA, ELOY  
 FERNÁNDEZ PASTOR, MANUEL  
 FERNÁNDEZ RUIZ, ALEJANDRO  
 FERNÁNDEZ VENEGAS, DANIEL  
 GALIANO MONTERO, ANTONIO  
 GÁMEZ IBÁÑEZ, JOSÉ MANUEL  
 GARCÍA ÁVILA, FERNANDO  
 GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN  
 GONZÁLEZ MARTÍN, JUAN MANUEL  
 GONZÁLEZ MOYANO, VÍCTOR  
 GUEZURAGA CANTERO, IÑAKI MIRENA  
 GUZMÁN SÁNCHEZ, PEDRO  
 HIDALGO ATENCIO, CRISTIAN ANDREAS  
 HITA MARTÍNEZ, VÍCTOR  
 ILICENCO ILICENCO, ION EDUARD MARIUS  
 JIMÉNEZ ESCRIBANO, GUILLERMO  
 JURADO CASAS, MARIO  
 LINDE SOLERA, JESÚS  
 LIZANA DOMÍNGUEZ, JOSÉ ANTONIO  
 LÓPEZ ABRIL, JOSÉ  
 LÓPEZ CONTRERAS, MARÍA VANESA  
 LÓPEZ MARTÍN, TERESA CRISTINA  
 LÓPEZ MOROTE, MARÍA ÁNGELES  
 LÓPEZ MUÑOZ, MOISÉS  
 LUPIÓN DÍAZ, RUBÉN  
 MARÍN MEDINA, PATRICIA  
 MARTÍN VIGO, RAÚL  
 MARTÍNEZ ALCALDE, SAMUEL  
 MEDINA AMORÓS, ALEJANDRO  
 MÉRIDA CONEJO, IVÁN  
 MOLEÓN SALINAS, MIGUEL ÁNGEL  
 MONTES GONZÁLEZ, ANTONIO JESÚS  
 MORENO CERVANTES, MIGUEL ÁNGEL

MORENO LÍNDEZ, VERÓNICA  
 MUÑOZ GOSÁLBEZ, ANA MARÍA  
 ORTEGA JIMÉNEZ, RAQUEL  
 PÁEZ GALIANO, JOSÉ ANTONIO  
 PARRA LIGERO, ANTONIO JAVIER  
 PÉREZ BONILLO, ANDRÉS  
 PÉREZ DÍAZ, RAFAEL ANDRÉS  
 PRADOS VACAS, JAVIER  
 PULIDO COSTELA, RAÚL  
 RAMIRO BARRAGÁN, JUAN CARLOS  
 RAMOS MORENO, MARÍA ISABEL  
 RIBAS PLANELLS, JUAN LUIS  
 RODA INDALECIO, FRANCISCO JOSÉ  
 RODRÍGUEZ CASTILLO, SERGIO  
 ROJAS BONEL, JUAN CARLOS  
 ROJAS GARCÍA, LORENZO  
 ROMERO MOLINA, JOSÉ ANTONIO  
 RUEDA LÓPEZ, RAMÓN  
 RUIZ ARENAS, NICOLÁS  
 RUIZ BARRANCO, GEMA MARÍA  
 RUIZ CASTILLO, JUAN DE DIOS  
 RUIZ DELGADO, RICARDO  
 RUIZ HERNÁNDEZ, CRISTINA  
 SALAZAR GONZÁLEZ, SALVADOR  
 SÁNCHEZ ROBLES, FRANCISCO  
 SERRANO PALOMO, JAVIER  
 SESE LLUP, ESTER  
 SOLER SILES, PABLO SALVADOR  
 VIEDMA ZAPATA, JOSÉ ENRIQUE  
 VILLALBA GUERRERO, JOSÉ ANTONIO  
 2- Excluidos/as (Causa de exclusión)  
 CANTERO DE LA PUENTE, JAVIER (F)  
 ESPÍN PELÁEZ, JUAN FRANCISCO (E)  
 GÓMEZ CABRERA, SHEILA (A, B, C, E y F)  
 JIMÉNEZ GÁMEZ, TANIA (E)  
 NÚÑEZ LUCAS, MARÍA DE LOS ÁNGELES (E)  
 RAMÍREZ PÉREZ, VÍCTOR MANUEL (E)  
 RIVERA PÉREZ, ANDRÉS (E)  
 RODRÍGUEZ CONEJO, LUZ MARINA (E)  
 SIERRA ROMERO, FRANCISCO JAVIER (E)  
 Motivos Exclusión lista provisional por no aportar:  
 A- DNI  
 B- Titulación Requerida  
 C- Permiso de conducción  
 E- Justificante pago tasas  
 F- Justificante pago reducido

SEGUNDO.- Aprobar la composición del tribunal de selección que queda como sigue:

PRESIDENTE:

- Titular: D<sup>a</sup> Anaís Ruiz Serrano

Suplente: D<sup>a</sup> Susana Muñoz Aguilar

SECRETARIA:

- Titular: D<sup>a</sup> Eva Garrigosa Mendoza

Suplente: D<sup>a</sup> Cristina López Prieto

VOCALES:

- Titular: D<sup>a</sup> Eva Manuela Martínez Martínez

Suplente: D<sup>a</sup> Teresa Escudero Gullón

- Titular: D. Manuel Alejandro García Contreras

Suplente: D. Félix Alberto Ortega Carrascosa

- Titular: D. Luis M. Bazoco Carreras

Suplente: D. Juan Carlos Cabrera Molina

- Titular: D. Carlos Álvarez Rodríguez

Suplente: D. Víctor Hernández García

TERCERO.- Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización de la primera prueba denominada conocimientos de la fase oposición, el próximo día 27 de mayo de 2021 a las 12:00 horas en la Casa de la Cultura de Almuñécar, observándose el protocolo de actuación para la celebración de pruebas selectivas en el marco de la situación COVID-19 acordado por la JGL de 16 de septiembre de 2020 y publicado en la web municipal. Los opositores/as deberán acreditar debidamente antes del comienzo de la prueba su personalidad.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Almuñécar, de mayo de 2021.- La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 2.523

## AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)

*Aprobación definitiva plan de despliegue de fibra óptica*

### EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente el plan de despliegue para construcción de red de fibra óptica FttP Gpon en el municipio de Atarfe se publica el mismo para su general conocimiento,

“RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PLAN DE DESPLIEGUE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE RED DE FIBRA ÓPTICA FTTP GPON EN ATARFE,

Con fecha de registro de entrada 18 de diciembre de 2020, Iberwix Telecom, S.L., con C.I.F. B19649375, presenta plan de despliegue para la construcción de red de fibra óptica FTTP GPON en la localidad de Atarfe.

Con fecha 15 de marzo de 2021, se emite informe jurídico en relación al procedimiento para aprobación del plan de despliegue.

Con fecha de registro de entrada 25 de marzo de 2021, se presenta modificación del plan de despliegue para la construcción de red de fibra óptica FTTP GPON en la localidad de Atarfe.

Con fecha 30 de marzo de 2021, se emite informe favorable por la Ingeniera Técnica Industrial del Ayuntamiento de Atarfe para la aprobación del plan de despliegue.

Con fecha 16 de abril de 2021, se somete a información pública el Plan de Despliegue por periodo de 10 días en el BOP número 71, sin que se haya presentado alegaciones algunas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.j) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

**RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el Plan de Despliegue para la Construcción de red de fibra óptica FTTP GPON en la localidad de Atarfe presentado por Iberwix Telecom, S.L., con C.I.F. B19649375.

SEGUNDO. La instalación de cada uno de los tramos de la red prevista en dicho Plan de despliegue que suponga la ocupación de terrenos de dominio público, requerirá la obtención previa de licencia municipal. El resto de instalaciones está sujeta al régimen de declaración responsable.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO. Dese traslado de la presente resolución al Secretario de la Corporación para su firma y traslado al Libro Oficial de Decretos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Atarfe, 5 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Pedro Martínez Parra.

NÚMERO 2.456

**AYUNTAMIENTO DE GORAFE (Granada)**

*Aprobación definitiva proyecto de actuación inst. experimental efímera*

**EDICTO**

Acuerdo del Pleno de fecha 28/04/2021 del Ayuntamiento de Gorafe por la que se aprueba definitivamente expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuaciones de interés público en suelo no urbanizable.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación de proyecto de actuación para actuacio-

nes de interés público en suelo no urbanizable se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

“SEGUNDO. APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DE PROYECTO DE ACTUACIÓN PRESENTADO POR D. DAVID MARTÍNEZ MALDONADO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD PROMOTORA SERVICIOS GORAFE, S.L., PARA CAMBIO DE UBICACIÓN DE INSTALACIÓN EXPERIMENTAL EFÍMERA.

(Se excluyen las intervenciones)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento / Fecha/N.º / Observaciones

Solicitud del interesado / 22/09/20

Informe de los Servicios Técnicos / 03/11/20 / Se firma mismo informe con fecha 10/11/20 por error nombre interesado

Providencia de Alcaldía / 05/11/20

Informe de Secretaría / 05/11/20

Providencia de Alcaldía / 05/11/20

Informe-propuesta de Secretaría / 05/11/20

Resolución de Alcaldía / 05/11/20 / Se firma nueva resolución con fecha 10/11/20 por error nombre interesado

Anuncio BOP / 18/11/20 / BOP N.º 195

Notificación propietarios terrenos / 23/11/20

Notificación propietarios terrenos / 20/11/20

Requerimiento interesado / 10/11/20 / Aporta documentación el mismo día y el 22/09/20 /

Certificado del Resultado de Información Pública / 21/01/21 / No hay alegaciones

Autorización Cultura y Patrimonio Histórico / 07/01/21

Informe Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio / 22/03/21

Informe-propuesta de Secretaría / 06/04/21

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por David Martínez Maldonado en nombre y representación de la empresa Servicios Gorafe, S.L., necesario y previo a la licencia de obras, para cambio de ubicación de instalación experimental efímera.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 25 años.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 3.050 euros [el 10%] para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos y prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, con una cuantía según establezca la ordenanza municipal de hasta el 10% del importe de la inversión, excluido maquinaria y equipos.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solici-

NÚMERO 2.458

tarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

QUINTO. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos."

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer.

Gorafe, 3 de mayo de 2021- El Alcalde, fdo.: Miguel Pérez Navarro.

NÚMERO 2.450

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### ECONOMÍA

*Aprobación inicial modificación presupuestaria*

### EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día treinta de abril de 2021, el expediente de modificación presupuestaria 58/2021 de crédito extraordinario, se expone al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación por un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Granada, 3 de mayo de 2021.- El Teniente de Alcalde, fdo.: Luis González Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR. PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

*Cobertura interina de un/a Arquitecto/a*

### EDICTO

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales. Servicios Jurídicos y Régimen Interior. Presidencia y Contratación, con fecha 28 de abril de 2021, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

"Visto informe emitido por la Jefa del Servicio de Selección, que lleva el visto bueno de la Subdirectora General de Acceso al Empleo Público y Formación, y el conforme de la Directora General de Personal, Servicios Generales y Organización, que, literalmente, dice:

"Se ha recibido informe emitido por el Subdirector General de Recursos Humanos en el que pone de manifiesto la urgente e inaplazable necesidad de contar con un/a Arquitecto/a, para cobertura interina en la modalidad de sustitución transitoria del titular de la plaza.

Asimismo, por parte de la Intervención Municipal se ha informado, favorablemente sobre la existencia de consignación presupuestaria para la cobertura de dicha interinidad.

Planteada al Servicio de Selección de Personal la referida necesidad de personal, se da la circunstancia de que no se dispone de lista de participantes en convocatorias similares a quienes ofrecer la interinidad, por lo que habría que efectuar convocatoria de proceso selectivo urgente, en consecuencia con las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo y Procesos Selectivos para Coberturas de Personal con carácter de urgencia y necesidad, con las modificaciones correspondientes aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de marzo de 2020.

Dado que, según la delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de julio de 2019, la competencia para la autorización de cobertura interina de plazas, así como para la contratación temporal de personal de cualquier modalidad, y la aprobación de las bases de las convocatorias de selecciones y provisión de puestos de trabajo, la tiene atribuida el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación, se propone iniciar convocatoria de proceso selectivo.

Es cuanto informo a esa Delegación a efectos de que, si lo estima procedente, dicte resolución para la autorización de la cobertura citada, así como iniciar convocatoria de proceso selectivo, que se publicaría en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en la que se considera debieran contemplarse las siguientes bases mínimas:

## BASES

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA a cubrir mediante nombramiento de personal funcionario interino para cubrir una plaza vacante de la plantilla municipal:

### ARQUITECTO

#### 1.- REQUISITOS.

Para ser admitidos a la Convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de título de Arquitecto/a o de título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto/a, según establecen las directivas comunitarias.

En el caso de invocar un título equivalente al exigido o titulación obtenida en el Extranjero, el aspirante deberá acreditar que está en posesión de la correspondiente convalidación y homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán cumplirse por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión.

#### 2.- SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes, en el modelo normalizado, se encuentran disponibles en la página web de este Ayuntamiento, y son de uso obligatorio para este procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La solicitud incorpora Anexo de Baremo, en el que cada aspirante ha de detallar los méritos cuya valoración solicita en fase de concurso, numerados conforme a los bloques del baremo que establece el art. 8.1 de las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo y Procesos Selectivos

para Coberturas de Personal con carácter de urgencia y necesidad. La falta de cumplimentación de la solicitud con su Anexo determinará la inadmisión en el procedimiento, aplicándose lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre subsanación.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el B.O.P.

#### 2.2. Acreditación de requisitos y méritos.

Las solicitudes incluirán una declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de la veracidad de los méritos alegados.

La documentación original que acredite el cumplimiento de tales requisitos deberá ser presentada por los/as aspirantes, en el caso de ser seleccionados, para su cotejo. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados ni contratados.

Los aspirantes habrán de presentar la documentación acreditativa de los méritos cuya valoración soliciten en fase de concurso, numerada, y ordenada conforme a los bloques del baremo que establece el art. 8.1 de las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo y Procesos Selectivos para Coberturas de Personal con carácter de urgencia y necesidad. Los méritos que obren en poder de este Ayuntamiento se podrán acreditar de oficio, a petición de la persona interesada, si constan en el expediente personal. En otro caso, para que se produzca la acreditación de oficio será necesario que se indique expresamente el procedimiento al que los méritos fueron aportados.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no se acrediten en el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que el Órgano de Selección considere que un mérito de los alegados debe ser aclarado, podrá recabar mayor información o documentación a los aspirantes.

#### 3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Constará de una fase de concurso y una prueba de conocimientos.

##### 3.1. FASE DE CONCURSO

Se valorará la experiencia profesional, la formación y los ejercicios aprobados en la misma categoría o similar, según el baremo que a continuación se especifica:

##### A) MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 6 puntos)

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puesto igual o similar al que se opta, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones.

La acreditación se realizará mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, 0,05 puntos.

La acreditación se realizará mediante aportación conjunta de contrato de trabajo e informe de vida laboral.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### B) FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, Colegios Profesionales, Asociaciones Profesionales (en caso de que no exista Colegio Profesional), y los desarrollados en el marco de la Formación para el empleo o los debidamente homologados por Administraciones Públicas, todos relacionados con las tareas a desempeñar. La valoración se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  $n^{\circ}$  de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula a aquellos cursos de duración igual o superior a 10 horas e inferior a 200 horas. Los de duración superior se valorarán por 200 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas se valorarán con 0,02 puntos.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior y no pudiendo sobrepasar 1,5 puntos del total del apartado de Formación:

- La formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el B.O.P. de 8 de julio de 1996.

- La formación básica y las acciones divulgativas en prevención de riesgos laborales.

- La formación básica en igualdad de género u oportunidades.

- Formación extraacadémica impartida (máximo 1,50 puntos):

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos, y las publicaciones, relacionados con las tareas a desempeñar:

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/ $N^{\circ}$  de autores/as, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/ $N^{\circ}$  de autores/as.

La acreditación de la formación, tanto recibida como impartida, se realizará mediante el correspondiente certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial con indicación de número de horas lectivas. La

formación que no especifique el número de horas o no contenga el programa se valorará con 0,02 puntos.

En el caso de cursos repetidos, tanto recibidos como impartidos, sólo se valorará el de mayor número de horas.

- Formación académica recibida (máximo 1,50 puntos):

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con el puesto a desempeñar a razón de 1,00 puntos por cada una.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse por el/la aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso al puesto correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

La acreditación se realizará mediante el correspondiente título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o el titular del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o mediante la certificación supletoria provisional prevista en el art. 14.2 del R.D. 1002/2010.

En el caso de que surjan necesidades especiales de personal, con un perfil específico de formación, éste será determinado de forma conjunta con las Secciones Sindicales.

#### C) EJERCICIOS APROBADOS (máximo 1 punto)

Por cada ejercicio de oposición aprobado en convocatoria oficial de la Administración Pública para igual plaza o similar a la cobertura a la que se aspira, en los 5 años inmediatamente anteriores a la valoración que se realice para la cobertura temporal: 0,25 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación emitida por la correspondiente Administración.

### 3.2. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un ejercicio práctico o teórico que versará sobre los siguientes temas:

1.- La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Contenidos de la Ley. Fines específicos de la actividad urbanística. Participación ciudadana.

2.- Instrumentos de Planeamiento General en Andalucía: Planes Generales de Ordenación Urbanística, Planes Intermunicipales y Planes de Sectorización. Objeto y contenido. Planeamiento de desarrollo en Andalucía. Planes parciales. Planes especiales. Estudios de detalle. Los catálogos.

3.- Los sistemas de compensación, cooperación y expropiación en la ejecución del planeamiento. Los proyectos de urbanización.

4.- El régimen del suelo no urbanizable. Las actuaciones de interés público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable. Los proyectos de actuación. El régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes. La edificación con el deber conjunto de urbanizar. El régimen del suelo urbano. Derechos y deberes.

5.- La ejecución de obras de edificación: Edificación de parcelas y solares. Presupuestos de la edificación. Incumplimiento del deber de edificación. Intervención en la edificación y usos del suelo: Licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico. Actos sujetos a licencia urbanística municipal. Competencia y procedimiento de otorgamiento. Eficacia y caducidad. Licencias urbanísticas disconformes con la nueva Ordenación Urbanística. Las comunicaciones previas y las declaraciones responsables.

6.- La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Reposición de la realidad física alterada. Las situaciones de fuera de ordenación y Asimilable a Fuera de Ordenación de acuerdo con lo dispuesto en la LOUA y en el Reglamento de Disciplina Urbanística (Decreto 60/2010, de 16 de marzo).

7.- El deber de conservación y rehabilitación. Las órdenes de ejecución. La ruina urbanística: Supuestos de declaración y procedimiento. La ruina física inminente.

8.- El proyecto de edificación. Condiciones, definición y contenido. Supuestos de innecesariedad de proyecto técnico. El visado colegial. La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y el transporte. Normativa andaluza y estatal.

9.- CTE Documento Básico de Seguridad de utilización y accesibilidad: Seguridad frente a caídas. Riesgos por iluminación inadecuada. Accesibilidad. Riesgo de impacto o atrapamiento. Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas.

10.- Daños y defectos en los edificios. Las humedades y las fisuras: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Patologías de la madera: Tipos, características, causas, efectos, prevención y tratamiento. Otros daños y defectos

La prueba será elaborada por la Comisión inmediatamente antes de su celebración, determinando asimismo el tiempo que se conceda a los/as aspirantes para su realización.

#### 4.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

- La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10,00 puntos.

- La prueba de conocimientos se valorará de 0 a 14 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7 puntos. La no superación de la prueba implicará para el/la aspirante la exclusión del proceso selectivo.

- La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la prueba de conocimientos.

- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimientos. De persistir la igualdad, se

resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra que haya resultado en el sorteo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, realizado por la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, que para el año 2020 fue la letra "B".

#### 5.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará un anuncio con la relación de admitidos/as y excluidos/as, en los tablones de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada ([www.granada.org](http://www.granada.org)).

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

#### 6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Estará formada por un Presidente/a y suplente, dos Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

#### 7.- ANUNCIOS.

Los anuncios, tanto de los resultados de la fase de concurso como de la prueba de conocimientos, se harán públicos en los Tablones de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Granada, disponiendo las personas interesadas de un plazo de cinco días naturales para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez finalizados los plazos establecidos y resueltas las reclamaciones, se hará público el anuncio definitivo en el que se relacionarán las personas participantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en la página web municipal y en el tablón de edictos.

#### 8.- GESTIÓN DE LA BOLSA.

De conformidad con el artículo 11 de las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo y Procesos Selectivos para Coberturas de Personal con carácter de urgencia y necesidad del Ayuntamiento de Granada, la relación de participantes que resulte de esta selección será utilizada para coberturas temporales de necesidades de esta categoría que pudieran surgir en un futuro, hasta transcurridos cinco años desde la formación de la misma o hasta la ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente, aplicándose, para el ofrecimiento de interinidades o contratos, los criterios establecidos en los Artículos 5 y 6 de las citadas Normas."

Por cuanto antecede he resuelto:

PRIMERO.- Autorizar la cobertura interina, en la modalidad de sustitución transitoria de titular, de una plaza de arquitecto, con los derechos y deberes que le corresponden.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases adjuntas al informe y convocar el proceso selectivo correspondiente.

TERCERO.- Ordenar la publicación de esta convocatoria de proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y página web municipal.

Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en la página web municipal y en el tablón de edictos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 30 de abril de 2021.- El Teniente de Alcalde, fdo.: Francisco Fuentes Jódar.

NÚMERO 2.461

## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS GENERALES. SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR. PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN

*Cobertura interina Técnico/a de Laboratorio*

### EDICTO

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales. Servicios Jurídicos y Régimen Interior. Presidencia y Contratación, con fecha 29 de abril de 2021, ha dictado el Decreto que literalmente dice:

“Visto informe emitido por la Jefa del Servicio de Selección, que lleva el visto bueno de la Subdirectora General de Acceso al Empleo Público y Formación, y el conforme de la Directora General de Personal, Servicios Generales y Organización, que, literalmente, dice:

“Se ha recibido informe emitido por el Subdirector General de Recursos Humanos en el que pone de manifiesto la urgente e inaplazable necesidad de contar con un técnico/a de laboratorio, para cobertura interina de una plaza vacante por jubilación de su titular.

Asimismo, por parte de la Intervención Municipal se ha informado, favorablemente sobre la existencia de consignación presupuestaria para la cobertura de dicha interinidad.

Planteada al Servicio de Selección de Personal la referida necesidad de personal, se da la circunstancia de que no se dispone de lista de participantes en convocatorias similares a quienes ofrecer la interinidad, por lo que habría que efectuar convocatoria de proceso selectivo urgente, en consecuencia con las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo y Procesos Selectivos para Coberturas de Personal con carácter de urgencia y necesidad, con las modificaciones correspondientes aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 19 de marzo de 2020.

Dado que, según la delegación de competencias efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de

fecha 4 de julio de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 15 de julio de 2019, la competencia para la autorización de cobertura interina de plazas, así como para la contratación temporal de personal de cualquier modalidad, y la aprobación de las bases de las convocatorias de selecciones y provisión de puestos de trabajo, la tiene atribuida el Teniente de Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales; Servicios Jurídicos y Régimen Interior; Presidencia y Contratación, se propone iniciar convocatoria de proceso selectivo.

Es cuanto informo a esa Delegación a efectos de que, si lo estima procedente, dicte resolución para la autorización de la cobertura citada, así como iniciar convocatoria de proceso selectivo, que se publicaría en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en la que se considera debieran contemplarse las siguientes bases mínimas:

### BASES

Denominación de la plaza a cubrir mediante nombramiento de personal funcionario interino para cubrir una plaza vacante de la plantilla municipal:

TÉCNICO/A DE LABORATORIO

#### 1.- REQUISITOS.

Para ser admitidos a la Convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título universitario de Grado en Farmacia, Veterinaria, Ciencia y Tecnología de los Alimentos, Química, Biología, Bioquímica o equivalente.

En el caso de invocar un título equivalente al exigido o titulación obtenida en el Extranjero, el aspirante deberá acreditar que está en posesión de la correspondiente convalidación y homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el recono-

cimiento de su cualificación profesional en el ámbito de profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán cumplirse por el aspirante el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la toma de posesión.

## 2.- SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes, en el modelo normalizado, se encuentran disponibles en la página web de este Ayuntamiento, y son de uso obligatorio para este procedimiento de conformidad con lo establecido en el art. 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. La solicitud incorpora Anexo de Baremo, en el que cada aspirante ha de detallar los méritos cuya valoración solicita en fase de concurso, numerados conforme a los bloques del baremo que establece el art. 8.1 de las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo y Procesos Selectivos para Coberturas de Personal con carácter de urgencia y necesidad. La falta de cumplimentación de la solicitud con su Anexo determinará la inadmisión en el procedimiento, aplicándose lo previsto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sobre subsanación.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granada, o bien por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

### 2.2. Acreditación de requisitos y méritos.

Las solicitudes incluirán una declaración responsable acerca del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y de la veracidad de los méritos alegados.

La documentación original que acredite el cumplimiento de tales requisitos deberá ser presentada por los/as aspirantes, en el caso de ser seleccionados, para su cotejo. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrán ser nombrados ni contratados.

Los aspirantes habrán de presentar la documentación acreditativa de los méritos cuya valoración soliciten en fase de concurso, numerada, y ordenada conforme a los bloques del baremo que establece el art. 8.1 de las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo y Procesos Selectivos para Coberturas de Personal con carácter de urgencia y necesidad. Los méritos que obren en poder de este Ayuntamiento se podrán acreditar de oficio, a petición de la persona interesada, si constan en el expediente personal. En otro caso, para que se produzca la acreditación de oficio será necesario que se indique expresamente el procedimiento al que los méritos fueron aportados.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no se acrediten en el plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que el Órgano de Selección considere que un mérito de los alegados debe ser aclarado, podrá

recabar mayor información o documentación a los aspirantes.

## 3.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Constará de una fase de concurso y una prueba de conocimientos.

### 3.1. FASE DE CONCURSO

Se valorará la experiencia profesional, la formación y los ejercicios aprobados en la misma categoría o similar, según el baremo que a continuación se especifica:

#### A) MÉRITOS PROFESIONALES (máximo 6 puntos)

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados, cuando sean por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones Públicas, en puesto igual o similar al que se opta, 0,10 puntos. La experiencia obtenida en el régimen de colaboración social será valorada en idénticas condiciones.

La acreditación se realizará mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

- Por cada mes o fracción superior a quince días de servicios prestados en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en puesto igual al que se opta, 0,05 puntos.

La acreditación se realizará mediante aportación conjunta de contrato de trabajo e informe de vida laboral.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

#### B) FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

- Formación extraacadémica recibida:

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas, Universidades Públicas, Colegios Profesionales, Asociaciones Profesionales (en caso de que no exista Colegio Profesional), y los desarrollados en el marco de la Formación para el empleo o los debidamente homologados por Administraciones Públicas, todos relacionados con las tareas a desempeñar. La valoración se calculará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:  $n^{\circ}$  de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula a aquellos cursos de duración igual o superior a 10 horas e inferior a 200 horas. Los de duración superior se valorarán por 200 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas se valorarán con 0,02 puntos.

Se valorará asimismo en este apartado, aplicando la fórmula anterior y no pudiendo sobrepasar 1,5 puntos del total del apartado de Formación:

- La formación como intérprete de signos y como guía-intérprete de sordo-ciegos, de conformidad con el art. 46 del Título Quinto de la Ordenanza para la Accesibilidad y la Eliminación de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, del Transporte y de la Comunicación del Ayuntamiento de Granada, publicada en el B.O.P. de 8 de julio de 1996.

- La formación básica y las acciones divulgativas en prevención de riesgos laborales.

- La formación básica en igualdad de género u oportunidades.

- Formación extraacadémica impartida (máximo 1,50 puntos):

Se considerarán en este apartado los cursos, conferencias, seminarios, comunicaciones a congresos, ponencias, etc., organizados por organismos públicos, y las publicaciones, relacionados con las tareas a desempeñar:

Por cada hora de curso: 0,05 puntos.

Por conferencia o ponencia en cursos, seminarios o jornadas: 0,15 puntos.

Por cada comunicación: 0,10 puntos

Por cada artículo en revista especializada: 0,40 puntos.

Por cada capítulo de libro: 0,40 puntos/nº de autores/as, sin poder exceder de 1 punto.

Por cada libro: 1 punto/nº de autores/as.

La acreditación de la formación, tanto recibida como impartida, se realizará mediante el correspondiente certificado o diploma de asistencia o docencia y programa oficial con indicación de número de horas lectivas. La formación que no especifique el número de horas o no contenga el programa se valorará con 0,02 puntos.

En el caso de cursos repetidos, tanto recibidos como impartidos, sólo se valorará el de mayor número de horas.

- Formación académica recibida (máximo 1,50 puntos):

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con el puesto a desempeñar a razón de 1,00 puntos por cada una.

Solo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse por el/la aspirante, en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el BOE en que se publica. No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración el haber superado tres cursos completos de licenciatura. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso al puesto correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

La acreditación se realizará mediante el correspondiente título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o el titular del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma respectiva o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título, o mediante la certificación supletoria provisional prevista en el art. 14.2 del R.D. 1002/2010.

En el caso de que surjan necesidades especiales de personal, con un perfil específico de formación, éste será determinado de forma conjunta con las Secciones Sindicales.

C) EJERCICIOS APROBADOS (máximo 1 punto)

Por cada ejercicio de oposición aprobado en convocatoria oficial de la Administración Pública para igual plaza o similar a la cobertura a la que se aspira, en los 5 años inmediatamente anteriores a la valoración que se realice para la cobertura temporal: 0,25 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación emitida por la correspondiente Administración.

### 3.2. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

De carácter obligatorio, igual para todos/as los/as aspirantes, consistirá en la resolución por escrito de un ejercicio práctico o teórico que versará sobre los siguientes temas:

1. Competencias Municipales en materia de Salud. Pública Laboratorios de Salud Pública en Andalucía: Autorización y registro. Laboratorios Municipales. Normativa.

2. Control Oficial de Alimentos. Muestreo: Características del material para la toma de muestras. Técnica y preparación de la muestra para su envío al laboratorio. Conservación y transporte de la muestra. Normativa.

3. Preparación de muestras para análisis y homogeneización. Preparación de diluciones. Análisis iniciales, contradictorios y dirimientes. Normativa.

4. Sistema de Calidad en un Laboratorio de ensayo. Norma ISO 9001/2015. Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio. Normativa.

5. El análisis de los alimentos: Examen organoléptico y Análisis físico-químico. Análisis microbiológico: Reglamento UE 2073/05.

6. Criterios Sanitarios de la Calidad del Agua de Consumo Humano y Aguas de Piscinas de uso colectivo. Determinaciones analíticas y Normativa.

7. Identificación y detección de Salmonella en Alimentos y Aguas. Identificación y recuento de Listeria monocytogenes en Alimentos. Normativa.

8. Detección y recuento de Microorganismos Aerobios, Coliformes y Escherichia Coli en Alimentos y Aguas. Detección y recuento de Enterococos y Pseudomonas aeruginosa en aguas. Normativa.

9. Criterios Sanitarios en Platos Preparados, Helados y Productos de Pastelería.

10. Intoxicaciones e infecciones alimentarias. Epidemiología de las enfermedades producidas por los alimentos

La prueba será elaborada por la Comisión inmediatamente antes de su celebración, determinando asimismo el tiempo que se conceda a los/as aspirantes para su realización.

### 4.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

- La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10,00 puntos.

- La prueba de conocimientos se valorará de 0 a 14 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7 puntos. La no superación de la prueba implicará para el/la aspirante la exclusión del proceso selectivo.

- La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la prueba de conocimientos.

- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en la prueba de conocimientos. De persistir la igualdad, se resolverá por orden alfabético de apellidos, comenzando por la letra que haya resultado en el sorteo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, realizado por la Secretaría de Estado de Política

Territorial y Función Pública, que para el año 2020 fue la letra "B".

#### 5.- ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias se publicará un anuncio con la relación de admitidos/as y excluidos/as, en los tabloneros de Edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Granada ([www.granada.org](http://www.granada.org)).

Los/las aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

#### 6.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Estará formada por un Presidente/a y suplente, dos Vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

#### 7.- ANUNCIOS.

Los anuncios, tanto de los resultados de la fase de concurso como de la prueba de conocimientos, se harán públicos en los Tabloneros de Edictos de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Granada, disponiendo las personas interesadas de un plazo de cinco días naturales para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez finalizados los plazos establecidos y resueltas las reclamaciones, se hará público el anuncio definitivo en el que se relacionarán las personas participantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación.

Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en la página web municipal y en el tablón de edictos.

#### 8.- GESTIÓN DE LA BOLSA.

De conformidad con el artículo 11 de las Normas Generales de Gestión de Bolsas de Trabajo y Procesos Selectivos para Coberturas de Personal con carácter de urgencia y necesidad del Ayuntamiento de Granada, la relación de participantes que resulte de esta selección será utilizada para coberturas temporales de necesidades de esta categoría que pudieran surgir en un futuro, hasta transcurridos cinco años desde la formación de la misma o hasta la ejecución de la Oferta de Empleo Público correspondiente, aplicándose, para el ofrecimiento de interinidades o contratos, los criterios establecidos en los Artículos 5 y 6 de las citadas Normas.

Por cuanto antecede he resuelto:

PRIMERO.- Autorizar la cobertura interina de una plaza vacante de técnico/a de laboratorio, con los derechos y deberes que le corresponden.

Segundo.- Aprobar las Bases adjuntas al informe y convocar el proceso selectivo correspondiente.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta convocatoria de proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y página web municipal.

Una vez comenzado el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en la página web municipal y en el tablón de edictos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 30 de abril de 2021.- El Teniente de Alcalde, fdo.: Francisco Fuentes Jódar.

NÚMERO 2.272

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

DELEGACION DE ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS  
SUBDIRECCIÓN PLANEAMIENTO

*Expte. nº 5087/2017. Innov. PGOU en Placeta S. Miguel Bajo, 14. Aprobación definitiva*

#### EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 26 de febrero de 2021, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación puntual del PGOU de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Se presenta a Pleno expediente núm. 5087/2017 de la Dirección General de Urbanismo núm. 5087/2017, respecto a innovación del PGOU en Placeta de San Miguel Bajo, nº 14 "El Corralón".

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 9 de febrero de 2021, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar:

Tras diversos trámites oportunos previos y aprobado el proyecto de innovación por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2018, el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2018, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: Aprobar inicialmente la innovación puntual del PGOU de Granada, que incorpora documentación para evaluación ambiental estratégica y evaluación del impacto en la salud, para cambio de uso pormenorizado de vivienda unifamiliar a terciario en Plaza de San Miguel Bajo nº 14 y Placeta de Cauchiles, nº 10, parcela catastral 7152101, fechado en octubre de 2017."

Sometidos los documentos al trámite de información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín oficial de la provincia nº 70, de 13 de abril de 2018, Diario Granada Hoy de 13 de abril de 2018, en el Tablón

de edictos municipal, físico y electrónico, desde el día 27 de marzo hasta el día 27 de abril de 2018, así como notificación personal al interesado, no consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones, según informe emitido por el Técnico de Gestión de Administración General, con fecha 15 de marzo de 2019, y certificado por el Secretario Municipal, el día 25 de marzo de 2019.

La Junta Municipal de Distrito Albaicín fue informada en la sesión celebrada en el mes de abril de 2018, según consta en oficio expedido por la Secretaria de la misma.

Solicitado informe a los efectos del art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA), mediante oficio del Director General de Bienes Culturales y Museos, fechado el día 27 de agosto de 2018, se comunica el informe favorable emitido por Comisión Provincial de Patrimonio Histórico en sesión celebrada el día 14 de junio de 2018.

Con fecha 29 de noviembre de 2018, se emite por la Delegada Territorial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio informe ambiental estratégico, en el que determina que la indicada innovación del PGOU “no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el Informe Ambiental Estratégico”.

Mediante oficio del Director General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, se recibe informe, fechado el día 14 de febrero de 2019, de evaluación de impacto en la salud de la referida innovación del PGOU, con la siguiente conclusión:

“... la modificación se considera viable, pues los impactos que se producen (incremento de diversidad usos y protección del patrimonio cultural) no se consideran lo suficientemente importantes como para tener especial relevancia en la salud, todo ello supeditado a la veracidad de la información aportada por la persona promotora.”

Requerido informe a los efectos previstos en los arts. 31.2.C) y 32.1.2ª y 3ª de la LOUA, y tras diversos requerimientos y trámites, la Delegación Territorial en Granada de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, con fecha 27 de febrero de 2020, emite informe con la siguiente conclusión:

“Deberá completarse la documentación aportada con los planos sustitutivos del planeamiento que se innova relacionados en el apartado correspondiente de este informe. Todos ellos deberán relejar adecuadamente el ámbito de la innovación y disponer de las leyendas completas para su correcta comprensión.

Este informe tiene carácter favorable a la modificación propuesta, sin perjuicio del informe que deba emitirse respecto a la innovación del PEPRI Albaicín vigente, que contemplará aspectos relativos a la ordenación pormenorizada establecida por él (alineaciones, ocupación, alturas, edificabilidad y compatibilidad de usos) que se evaluarán en el correspondiente expediente de innovación.”

Con fecha 8 de febrero de 2021, el Arquitecto Municipal, Subdirector de Planeamiento, emite informe donde explica:

“Se ha presentado “Documento de Innovación puntual al PGOU para cambio de uso pormenorizado de vivienda unifamiliar a terciario” en Plaza de San Miguel Bajo, 14 y Placeta de Cauchiles, 10, redactado por el Arquitecto D. Manuel Prades Vázquez, que refunde la documentación aprobada inicialmente con la requerida en el Informe del Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 27 de febrero de 2020, por lo que resulta válido para su aprobación definitiva.

En concreto, la documentación presentada es la siguiente:

- Presentados el 19 de enero de 2021:
- Memoria.
- Anexo: Declaración de Monumento Nacional.
- Anexo: Escritura pública.
- Planos 1 a 17.
- Presentados el 7 de febrero de 2021:
- Planos BIC01 a BIC04.”

Además, se ha tramitado de forma coordinada la pertinente innovación del PEPRI Albaicín para la misma parcela (expte. 997/2016 de la Subdirección de Planeamiento).

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación inicial del planeamiento general y la que ponga fin a la tramitación municipal (art. 123.1.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, LBRL, y art. 16.1.i del Reglamento Orgánico Municipal, ROM, Boletín oficial de la provincia nº 185, de 29 de septiembre de 2014), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM), y, dada la obligación de su aprobación por mayoría absoluta (artículo 123.2 in fine LBRL), es necesario informe previo de la Secretaría General del Pleno conforme al artículo 122.5.e).2º de la LBRL.

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3, letras d).7º y c), contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento, así como para asuntos que requieran mayoría absoluta o cualificada; que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJFALHN).

Se debate conjuntamente el presente y el siguiente punto del Orden del Día, produciéndose las siguientes intervenciones:.../...

Tras ello se somete a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, Dª María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 6 Concejales/Concejales presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, Dª Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, Dª Josefa Rubia Ascasi-

bar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D<sup>a</sup> Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, D<sup>a</sup> Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D<sup>a</sup> María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D<sup>a</sup> Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Agustino y D<sup>a</sup> Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 3 votos en contra emitidos por los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, D<sup>a</sup> Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales de fecha 17 de febrero de 2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA); art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía (LPHA); y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 10 de febrero de 2021, confirmada por la Teniente de Alcalde, acuerda por mayoría (23 votos a favor y 3 votos en contra) y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la innovación puntual del PGOU de Granada, para cambio de uso menorizado de vivienda unifamiliar a terciario en Plaza de San Miguel Bajo nº 14 y Placeta de Cauchiles, nº 10, parcela catastral 7152101, según los documentos técnicos presentados con fecha de registro de entrada 19 de enero y 7 de febrero de 2021, que refunden el documento aprobado inicialmente con la documentación exigida por el informe de la Administración autonómica en materia urbanística.

Los planos alzados, distribución y características de la futura edificación, contenidos en el documento de innovación, constituyen aspectos que no están comprendidos en los actos de aprobación relativos a la innovación del instrumento de planeamiento.

**SEGUNDO.-** Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación.

**TERCERO.-** Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

bases de régimen local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

#### NORMATIVA Y ORDENANZAS:

1.5.2. Reordenación de volúmenes y alineaciones interiores del ámbito de intervención.

El PEPRI Albaicín, contempla para el ámbito de actuación (fincas agrupadas) tres volúmenes diferenciados, la casa Morisca, propiamente dicha de 2 plantas y una ocupación de 292,00 m<sup>2</sup>, una edificación secundaria destinada a vivienda de 2 plantas y 39,00 m<sup>2</sup> y anexos en el lindero sur de única planta y 58,00 m<sup>2</sup> de ocupación, estando el resto de la finca calificado de Jardín Privado (JP).

A efectos de no incrementar la superficie ocupada en el ámbito de las dos fincas, se propone modificar las alineaciones interiores transfiriendo la edificación secundaria del fondo sur al lateral oeste, con las superficies indicadas en plano de 49,62 m<sup>2</sup>.

Dicha alteración de superficies supone un incremento en el ámbito de 5,12 m<sup>2</sup>.

1.5.3. Descripción de la edificación futura en la finca 2251.

Una vez aprobado el presente documento, se prevé la cubrición de la pérgola existente y adaptar el espacio resultante a pequeño comercio.

El local que se proyectará será en un solo nivel, aprovechando la zona apergolada junto a la tapia de cerramiento de la finca, presentando fachada a Placeta Cauchiles.

Para el tratamiento plástico de las fachadas se ha tenido en cuenta la relación del edificio protegido y su entorno usando como acabados los característicos de la zona.

La superficie propuesta a cubrir es de 49,62 m<sup>2</sup>.

Se dota al local de un acceso exterior en el eje central de la edificación, a nivel de la calle.

Se proponen dos huecos simétricos al acceso, a modo de escaparates protegidos por rejas carceleras.

La realización del proyecto, no afecta al inmueble principal ni al jardín privado.

1.5.4. Calificación urbanística.

Para la finca Registral nº 2549: Se mantiene la calificación actual, de vivienda unifamiliar en manzana cerrada.

Para la finca Registral nº 2551: Se propone la calificación de Terciario, Nivel 1.

Granada, 23 de abril de 2021.- El Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, fdo.: Luis González Ruiz.

NÚMERO 2.273

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA, URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y EMPRESAS PARTICIPADAS  
SUBDIRECCIÓN PLANEAMIENTO

*Expte. nº 997/2016. innov. del PEPRI Albaicín. Placeta S. Miguel Bajo*

**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

**HACE SABER:** Que una vez se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes Registros Administrativos según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 26 de febrero de 2021, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la innovación puntual de referencia, cuyo tenor literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 997/2016 de la Dirección General de Urbanismo respecto a innovación del PEPRI Albaicín en Placeta San Miguel Bajo, nº 14.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 9 de febrero de 2021, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar:

Tras diversos trámites previos oportunos, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2017, entre otros, aprobó el proyecto y aprobó inicialmente la innovación del PEPRI Albaicín en Placeta San Miguel Bajo, nº 14, parcela catastral 7152101.

El documento fue sometido a información pública mediante la inserción de anuncios en el diario Granada Hoy del día 30 de noviembre de 2020, Boletín oficial de la provincia nº 52, de 17 de marzo de 2017, en el Tablón de anuncios municipal desde el día 9 de marzo a 10 de abril de 2017, así como mediante notificación personal al interesado. No consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones durante este trámite.

La Junta Municipal del Distrito Albaicín, en la sesión ordinaria del mes de marzo de 2017, toma conocimiento del expediente.

Previa solicitud de su emisión, mediante oficio del Director General de Bienes Culturales y Museos de la Junta de Andalucía, fechado el día 14 de junio de 2017, se comunica a este Ayuntamiento el informe favorable adoptado por la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2017.

Con fecha de registro de entrada 25 de mayo de 2020, previa solicitud de su emisión, se recibe informe preceptivo no vinculante, a los efectos de los arts. 31.2.C) y 32.1.3ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía (LOUA), emitido por el Delegado Territorial de Fomento, Infraestruc-

turas, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, fechado el día 11 de marzo de 2020, con las siguientes conclusiones:

“Deberá completarse la documentación aportada con los planos sustitutos del planeamiento que se innova relacionados en el apartado correspondiente de este informe. Todos ellos deberán relejar adecuadamente el ámbito de la innovación y disponer de las leyendas completas para su correcta comprensión.

Deberá corregirse el plano de catálogo sustitutivo que se presente, proponiendo el nivel de catalogación 1.1. en coherencia con la ficha de catálogo

Este informe tiene carácter favorable a la modificación propuesta.”

Con fecha de registro de entrada 15 de enero de 2021, se presenta documento de innovación del PEPRI Centro (fechado enero 2021), en el que se corrigen los extremos indicados en el informe autonómico en materia urbanística.

Al respecto, el Arquitecto Municipal, Subdirector de Urbanismo, con fecha 29 de enero de 2021, emite informe en los siguientes términos:

“Se ha presentado documento de Innovación del PEPRI Albaicín para restitución de parcelario histórico y reordenación de volúmenes, redactado por el Arquitecto Manuel Prades Vázquez, de fecha enero de 2021, que contiene la documentación requerida en el Informe favorable del Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de fecha 11 de marzo de 2020, resultando por tanto válido para su aprobación definitiva.”

Además, se ha tramitado de forma coordinada la pertinente innovación del PGOU para la misma parcela (expte. 5087/2017 de la Subdirección de Planeamiento)

El art. 9.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (LAULA), enumera las competencias propias en materia de ordenación urbanística reconocidas a los municipios andaluces, entre ellas, la elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural. El art. 31.1 de la LOUA reconoce la competencia de los municipios para la aprobación definitiva de los planes especiales de ámbito municipal, salvo que incluyan actuaciones con incidencia o interés supramunicipal o determinaciones propias de la ordenación estructural.

El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada que corresponda (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

El R. D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional (RRJFALHN), su art. 3.3.d).7ª contempla la emisión de informe previo de Secretaría, en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo, para la aprobación, modificación o derogación de instrumentos de planeamiento;

que podrá consistir en una nota de conformidad en relación con los informes que hayan sido emitidos por los servicios del propio Ayuntamiento y que figuren como informes jurídicos en el expediente (art. 3.4 del RRJ-FALHN).

Se da por reproducido el debate realizado en el punto anterior del Orden del Día.

Se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los/las 4 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal de Ciudadanos Granada, Sres./Sras.: D. Luis Miguel Salvador García, D. Manuel Olivares Huertas, D<sup>a</sup> María Lucía Garrido Guardia y D. José Antonio Huertas Alarcón, los/las 6 Concejales/Concejalas presentes del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Sebastián Pérez Ortiz, D<sup>a</sup> Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D<sup>a</sup> Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano, los/las 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D<sup>a</sup> Ana María Muñoz Arquelladas, D. José María Corpas Ibáñez, D<sup>a</sup> Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D<sup>a</sup> María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D<sup>a</sup> Nuria Gutiérrez Medina y D. Luis Jacobo Calvo Ramos y los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal VOX, Sres./Sras.: D. Onofre Miralles Martín, D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Agustino y D<sup>a</sup> Mónica del Carmen Rodríguez Gallego.

- 3 votos en contra emitidos por los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Podemos Izquierda Unida - Adelante, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambril Busto, D<sup>a</sup> Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puentedura Anllo

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obras Municipales de fecha 17 de febrero de 2021, y de conformidad con lo establecido en los artículos 31, 32, 33, 36 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), art. 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de patrimonio histórico de Andalucía; y en ejercicio de las competencias atribuidas en el vigente artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y en idénticos términos el artículo 16.1.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 185 de 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General, de fecha 10 de febrero de 2021, conformada por la Teniente de Alcalde, acuerda por mayoría (23 votos a favor y 3 votos en contra):

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la innovación del PEPRI Albaicín en Placeta San Miguel Bajo, nº 14, parcela catastral 7152101, según documento de innovación fechado enero 2021, que contiene la corrección de los extremos indicados en el informe de la Administración autonómica en materia urbanística.

En el documento de innovación se incorporan planos alzados, distribución y características de la futura edificación, que constituyen aspectos que no están comprendidos en los actos de aprobación relativos a la innovación del instrumento de planeamiento.

**SEGUNDO.-** Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de esta innovación del plan especial.

**TERCERO.-** Una vez depositado y registrado el documento de innovación en los Registros Municipal y Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía."

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público para general conocimiento indicando que contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a su publicación en BOP.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

#### **NORMATIVA Y ORDENANZAS:**

1.5.2. Reordenación de volúmenes y alineaciones interiores del ámbito de intervención.

El PEPRI Albaicín, contempla para el ámbito de actuación (fincas agrupadas) tres volúmenes diferenciados, la casa Morisca, propiamente dicha de 2 plantas y una ocupación de 292,00 m<sup>2</sup>, una edificación secundaria destinada a vivienda de 2 plantas y 39,00 m<sup>2</sup> y anexos en el lindero sur de única

planta y 58,00 m<sup>2</sup> de ocupación, estando el resto de la finca calificado de Jardín Privado (JP).

A efectos de no incrementar la superficie ocupada en el ámbito de las dos fincas, se propone modificar las alineaciones interiores transfiriendo la edificación secundaria del fondo sur al lateral oeste, con superficies indicadas en plano de 49,62 m<sup>2</sup>.

Dicha alteración de superficies supone un incremento en el ámbito de 5,12 m<sup>2</sup>.

1.5.3. Descripción de la edificación futura en la finca 2251.

Una vez aprobado el presente documento, se prevé la cubrición de la pérgola existente y adaptar el espacio resultante a pequeño comercio.

El local que se proyectará será en un solo nivel, aprovechando la zona apergolada junto a la tapia cerramiento de la finca, presentando fachada a Placeta Cauchiles.

Para el tratamiento plástico de las fachadas se ha tenido en cuenta la relación del edificio protegido su entorno usando como acabados los característicos de la zona.

La superficie propuesta a cubrir es de 49,62 m<sup>2</sup>.

Se dota al local de un acceso exterior en el eje central de la edificación, a nivel de la calle.

Se proponen dos huecos simétricos al acceso, a modo de escaparates protegidos por rejas carceleras.

La realización del proyecto, no afecta al inmueble principal ni al jardín privado.

#### 1.5.4. Calificación urbanística.

Para la finca Registral nº 2549: Se mantiene la calificación actual, de vivienda unifamiliar en manzana cerrada.

Para la finca Registral nº 2551: Se propone la calificación de Terciario, Nivel 1.

Granada, 23 de abril de 2021.- El Delegado de Economía, Urbanismo, Obras Públicas y Empresas Participadas, fdo.: Luis González Ruiz.

NÚMERO 2.590

### AYUNTAMIENTO DE JUVILES (Granada)

*Aprobación inicial expediente modificación de créditos 3/2021*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María Lourdes Molina Henares, Alcaldesa del Ayuntamiento de Juviles (Granada),

HACE SABER: Que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma norma y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente número 3/2021, suplemento de crédito financiado mediante bajas de otras partidas y remanente de tesorería para gastos generales, que afecta al vigente presupuesto de la Corporación.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo nº 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a/ Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b/ Oficina de presentación: Registro general.

c/ Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Juviles, 7 de mayo de 2021.-La Alcaldesa, fdo.: María Lourdes Molina Henares.

NÚMERO 2.513

### AYUNTAMIENTO DE LÁCHAR (Granada)

*Aprobación inicial modificación ordenanza normas generales bolsa de empleo*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves López Navarro, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Láchar,

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Láchar, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2021, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del normas generales bolsa de empleo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Láchar, 4 de mayo de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: María Nieves López Navarro.

NÚMERO 2.451

### AYUNTAMIENTO DE TORVICÓN (Granada)

*Presupuesto General ejercicio 2021*

#### EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y 127 del T. Refundido de Régimen Local, y aprobado inicialmente el presupuesto en sesión del día 25 de marzo de 2021, que ha resultado definitivo al no haberse efectuado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO INGRESOS.

##### 1. OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### 1.1 OPERACIONES CORRIENTES

|                                |              |
|--------------------------------|--------------|
| CAP 1. Impuestos directos      | 128.197,47 € |
| CAP 2. Impuestos indirectos    | 5.400,00 €   |
| CAP 3. Tasas y otros impuestos | 163.660,00 € |
| CAP 4. Trans corrientes        | 522.398,44 € |
| CAP 5. Ingresos patrimoniales  | 10,00 €      |

##### 1.2 OPERACIONES DE CAPITAL.

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| CAP 6. Enaj. invers. reales | - |
|-----------------------------|---|

|                                      |                     |
|--------------------------------------|---------------------|
| CAP 7. Transferencias capital        | 69.212,85 €         |
| <b>2. OPERACIONES FINANCIERAS</b>    |                     |
| CAP 8. Activos financieros           | -                   |
| CAP 9. Pasivos financieros           | -                   |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                | <b>888.878,76 €</b> |
| <b>GASTOS.</b>                       |                     |
| <b>1. OPERACIONES NO FINANCIERAS</b> |                     |
| <b>1.1 OPERACIONES CORRIENTES</b>    |                     |
| CAP 1. Gastos de personal            | 411.248,62 €        |
| CAP 2. Gastos de bienes corrientes   | 252.594,88 €        |
| CAP 3. Gastos financieros            | 2.000,00 €          |
| CAP 4. Trans. corrientes             | 44.935,26 €         |
| <b>1.2 Operaciones de capital</b>    |                     |
| CAP 6. Inversiones reales            | 158.100,00 €        |
| CAP 7. Trans. de capital             | 20.000,00 €         |
| <b>2. Operaciones financieras</b>    |                     |
| CAP 8. Activos financieros           | -                   |
| CAP 9. Pasivos financieros           | -                   |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                  | <b>888.878,76 €</b> |

**PLANTILLA****A) Personal funcionario.**

- Con Habilitación Nacional. Secretario-Interventor, A-1 - A-2, C de Destino 26, 1 Plaza. Propiedad.
- Admon. General. Aux. Administrativo, C-2. 1 Plaza. Vacante.
- Admon. Especial. Oficios Múltiples, E. 1, 1 Plaza. Vacante.

**B) Personal Laboral.**

- Aux. Administrativo, 1 Plaza.
- Aux. Administrativo, 1 Plaza (Tiempo parcial, serv. aguas)
- Peón Oficios Múltiples 2 Plazas.
- Limpiadora dependec. 1 Plaza (Tiempo parcial).
- Dinamizador Guadal. 1 Plaza (Tiempo parcial).
- Monitor deportivo. 1 Plaza (Tiempo parcial).

**RETRIBUCIONES ALCALDÍA.**

Dedicación parcial, retribución total. Anulada en este ejercicio.

**INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.**

|                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| Por asistencia a Plenos              | 103,50 € |
| Por asistencia a Junta G. Local      | 112,50 € |
| Por asistencia a C. Informativas     | 97,50 €  |
| Por asistencia a S. Informativas     | 97,50 €  |
| Por asistencia a otros O. Coleg      | 112,50 € |
| Por asistencia a otros O. Colegiados | 50,00 €  |

Torvizcón, 3 de mayo de 2021.- El Alcalde, fdo.: Juan David Moreno Salas.

NÚMERO 2.442

**AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)**

*Exposición pública padrón 1º bimestre 2021 de agua, cuota, basura, etc.*

**EDICTO**

Dª Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia,

**HACE SABER:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintinueve de abril de dos mil veintiuno, fue aprobado el Padrón Municipal de Agua, Basura, Cuota, Alcantarillado, Canon e IVA del 1º bimestre de 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el plazo de exposición pública 15 días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2.i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 30 de abril de 2021.- La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 2.578

**CENTRAL DE RECAUDACIÓN**

*Cuotas de la Comunidad de Regantes de Castilla Fontana de Pinos Puente*

**EDICTO**

Confeccionados los padrones anuales para las Cuotas de Reparto Ordinario y Canon Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para el ejercicio 2021 de la Comunidad de Regantes de Castilla Fontana de Pinos Puente; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante

el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el día 1/07/2021 al 31/08/2021, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

Se establece un periodo de descuento del 5% a aquellos usuarios cuyos recibos queden ingresados hasta el 30 de junio de 2021.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

La Caixa c/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976

Bankia c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749

Caja Rural c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403

Cajamar c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 20% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad;

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en Junta General Ordinaria de 21 de marzo de 2019, prorrogados por la Junta de Gobierno de 15 de abril de 2021, con un reparto de: 7,39 euros/marjal para la Cuota Reparto Ordinario y 6,57 euros/marjal para Canon Confederación hidrográfica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 7 de mayo de 2021.-El Recaudador, Abén Rodríguez López. ■